



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 056-2024-MDU

Uchumayo, 10 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 191-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 05 de junio del 2024, Proveído N° 534-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de junio de 2024, Proveído N° 738-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien, en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 191-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N°0000000294, N°0000000295, N°0000000298, N°0000000299, N°0000000300, N°0000000301, N°0000000303, N°0000000304, N°0000000305, N°0000000306, N°0000000307, N°0000000308, N°0000000311, N°0000000312, N°0000000314, N°0000000315, N°0000000316, N°0000000317, N°0000000319, N°0000000320, N°0000000321, N°0000000322, N°0000000323, N°0000000324, N°0000000325, N°0000000326, N°0000000327, N°0000000328, N°0000000329, N°0000000330, N°0000000331, N°0000000332, N°0000000334, N°0000000335, N°0000000336, N°0000000337, N°0000000339, N°0000000340, N°0000000341, N°0000000342, N°0000000343, N°0000000344, N°0000000345, N°0000000346, N°0000000347, N°0000000348, N°000000034, emitidas durante el mes de MAYO del 2024.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. — La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000294, N°0000000295, N°0000000298, N°0000000299, N°0000000300, N°0000000301, N°0000000303, N°0000000304, N°0000000305, N°0000000306, N°0000000307, N°0000000308, N°0000000311, N°0000000312, N°0000000314, N°0000000315, N°0000000316, N°0000000317, N°0000000319, N°0000000320, N°0000000321, N°0000000322, N°0000000323, N°0000000324, N°0000000325, N°0000000326, N°0000000327, N°0000000328, N°0000000329, N°0000000330, N°0000000331, N°0000000332, N°0000000334, N°0000000335, N°0000000336, N°0000000337, N°0000000339, N°0000000340, N°0000000341, N°0000000342, N°0000000343, N°0000000344, N°0000000345, N°0000000346, N°0000000347, N°0000000348, N°000000034, emitidas durante el mes de MAYO del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. — NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. — ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411241

